

Lenguado europeo* (*Solea solea*)

CÓDIGO FAO*: **SOL**

OTRAS DENOMINACIONES:

INGLÉS ^(a): Common sole

FRANCÉS ^(a): Sole commune

ITALIANO ^(b): Sogliola

PORTUGUÉS ^(b): Linguado legítimo

NOMBRE COMERCIAL EN LAS DISTINTAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (solo si es distinto al nombre comercial del Estado)*:

Asturias: Lenguao o Rapapelo; **Baleares**: Pelaia; **Cataluña**: Llenguado; **Valencia**: Llenguado; **Canarias**: Lenguado; **Galicia**: Linguado; **Murcia**: Lenguado; **País Vasco**: Lengoradua.

* Según la resolución anual de la Secretaría General de Pesca por la que se publica el listado de denominaciones comerciales de especies pesqueras y de acuicultura admitidas en España.

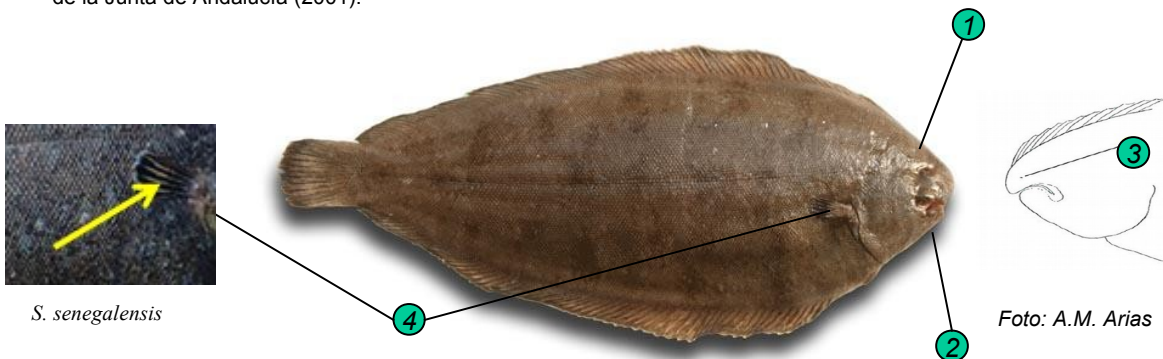
Otras denominaciones según:

(a) Lista ASFIS de especies para los fines de estadísticas de pesca de la FAO.

(b) Reglamentos comunitarios.

DENOMINACIONES LOCALES POR LONJAS EN ANDALUCÍA**: Esta especie recibe el nombre local de **lenguao** o **lenguao fino** en el litoral andaluz.

** Según la publicación *Especies de Interés Pesquero en el Litoral de Andalucía* de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía (2001).



FAMILIA: SOLEIDAE

ORDEN: PLEURONECTIFORMES

PECES FTPE27

CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS***:

1. Costado con ojos (superficie pigmentada) en el lado derecho (situar la cabeza hacia el frente y sabiendo que los ojos están siempre por encima de la boca resulta inconfundible conocer el lado, derecho o izquierdo, sobre el que se sitúan los ojos).
2. Boca no terminal.
3. Orificio nasal anterior de la cara ciega normal, a igual distancia de los labios que del borde de la cabeza.
4. La aleta pectoral de *S. solea* tiene una mancha negra en la punta mientras que la de *S. senegalensis* tiene pigmentación en las regiones interradales.

*** Según la publicación *Manual de identificación de especies pesqueras de interés comercial en Andalucía* de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía (2004).

TALLAS MÍNIMAS REGLAMENTARIAS****:

• BIOLÓGICA:

MEDITERRÁNEO:

• 20 cm (C, N) ^{(1) (2)}

ATLÁNTICO:

• 24 cm (C, N) ^{(1) (2)}

• **COMERCIAL**: 120 g/Ud. ⁽³⁾

• **NOTA**: La talla comercial y la talla del Atlántico son aplicables a todas las especies del género *Solea*.

****NORMATIVA DE APLICACIÓN:

(1) Reglamento (UE) 2019/1241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 sobre la conservación de los recursos pesqueros y la protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas (DO L 198, 25.7.2019).

(2) R.D. 560/1995, de 7 de abril, por el que establece las tallas mínimas de determinadas especies pesqueras (BOE n.º 84, 08-04-95); modificado por RD 1615/2005, de 30 de diciembre (BOE 16, 19-01-06).

(3) Reglamento (CE) n.º 2406/1996 del Consejo de 26 de noviembre de 1996, por el que se establecen normas comunes de comercialización de determinados productos pesqueros (DOCE L334, 23-12-96)*.